



M.P.S.  
S.G.P.R.E.I. 444

# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0215 - 2019-MPS/A

Sechura, 19 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 085-2019-MPS-GAJ de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de Obra.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0897-2018-MPS/A de fecha 09 de septiembre del 2018, se APRUEBA el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLISEO MUNICIPAL DEL CASERÍO DE CHALACO, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", por el valor referencial de S/. 532,373.52 (Quinientos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 52/100 Soles), mediante la MODALIDAD DE EJECUCIÓN ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA - A SUMA ALZADA, en un plazo de ejecución de 60 DÍAS CALENDARIOS.

Que, mediante Informe N° 010-2019-MPS-SO/ELTE, el Ingeniero Supervisor de Obra de la referida obra, considerando la solicitud de ampliación de Plazo N° 01 por parte de la Empresa Contratista T & G Constructores SAC, por el plazo de 63 días calendarios, debido a modificaciones en el Expediente Técnico y aprobación de adicionales y deductivos en el mismo, por lo que dicha supervisión recomienda otorgar una ampliación de plazo a la ejecución de la obra por un periodo de 63 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término de obra el día 23 de abril del 2019.

Que, con Informe N° 0199-2019-MPS-GM/GDU de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano considerando el Informe N° 0127-2019-MPS-GDU/SGI de fecha 07 de marzo del 2019 de la Sub Gerencia de Infraestructura y el Informe del Ingeniero Supervisor de la obra, recomienda APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 63 DÍAS CALENDARIOS, por el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 23 de abril del 2019, para lo cual deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando lo que establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la justificación de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 63 DÍAS CALENDARIOS, hecho que se encuentra debidamente asentado en el Asiento correspondiente del Cuaderno de Obra, opina APROBAR la solicitud de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 en la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en Acceso a Instituciones Educativas y Coliseo Municipal del Caserío de Chalaco, Distrito de Vice, Provincia de Sechura - Piura", por sesenta y tres (63) días calendarios, debiendo para tal efecto aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, indicando que la nueva fecha de culminación es el 23 de abril del 2019.

Que, en el Ítem 5 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, prescribe "En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado en que se anotara (...) las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios, (...), así como los problemas que vienen afectando el cronograma establecido y las constancias de la Supervisión de Obra"; en el Ítem 8 se establece: "El Ingeniero Residente y el Inspector presentarán mensualmente un Informe detallado correspondiente al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas correctivas";

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** en la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN ACCESO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y COLISEO MUNICIPAL DEL CASERÍO DE CHALACO, DISTRITO DE VICE, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" por un total de sesenta y tres (63) días calendarios, por el periodo comprendido entre el 20 de febrero al 23 de abril del 2019, correspondiendo 42 días calendarios por paralización de la citada obra y 21 días calendarios por ejecución de los Adicionales aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 0103-2019-MPS/A de fecha 18 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 2°.- Dar Cuenta al Contratista, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
MAYO ECHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Aic.  
LAQC/Sec.Gral.